



DECRETO N° 1884/

LAJA, junio 28 del 2011

VISTOS:

- 1.- Convenio de Pago N° 279 de fecha 28.06.11, celebrado entre la Municipalidad de Laja, Depto. Administración y Finanzas y Doña GLORIA ELIZABETH URRÁ PARADA, RUT: 8.647.937-0, firmado ante notario;
- 2.- Ordenanza Municipal, sobre derechos municipales, por servicios, concesiones o permisos otorgados;
- 3.- Ley 3.063 sobre Rentas Municipales;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad del Municipio de poder ayudar a sus contribuyentes a realizar el pago de las deudas contraídas.

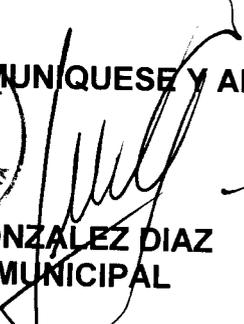
RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** el convenio de pago N° 279 de fecha 28.06.11, celebrado entre la Municipalidad de Laja y Doña GLORIA ELIZABETH DEL CARMEN URRÁ PARADA, RUT: 8.647.937-0 por el concepto de pago morosidad patente municipal Rol 2-1026, segundo semestre 2007, primer y segundo semestre 2008 y 2009 y primer semestre 2010, por un monto de \$ 324.937.-

2.- **ORDENESE** al Depto de Administración y Finanzas, al momento de suscribir el convenio con el contribuyente, girar orden de ingreso por abono mínimo de \$ 64.987 saldo en 6 cuotas de \$ 43.325.- más IPC y el 1/2 por cada fracción de mes en caso de mora del todo o parte de la deuda.

3.- **REMITASE** copia del presente Decreto al Depto. Administración y Finanzas y Control.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JAQUELINA GONZALEZ DIAZ
SECRETARIA MUNICIPAL

VFT/KSM/ABD/mefs.-

DISTRIBUCION: /

- Archivo SS.MM.
- Archivo Depto. Administración y Finanzas
- Archivo Control


VLADMIR FICA TOLEDO
ALCALDE